
Ley Nº 5427 - Decreto Nº 277
ESTABLÉCESE MARCO NORMATIVO SOBRE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN,
INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN QUE DEBEN ADOPTAR LAS INSTITUCIONES
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA PROVINCIA ANTE LA INCIDENCIA DE RADIACIÓN
ULTRAVIOLETA EN LAS PERSONAS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo sobre las medidas de prevención, información y de protección que deben adoptar las instituciones públicas y privadas de la Provincia, ante la incidencia de radiación ultravioleta de las personas.

ARTÍCULO 2º.- Es autoridad de aplicación del Ministerio de Salud de la Provincia, en coordinación con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Dirección de Inspección Laboral.

ARTÍCULO 3º.- Son funciones de la autoridad de aplicación:

- Promover y desarrollar programas y actividades destinadas a prevenir, informar y sensibilizar a las personas bajo su dependencia y en el ámbito privado, acerca de los riesgos y daños causados por la radiación ultravioleta.
- Gestionar ante el servicio Meteorológico Nacional, provea diariamente sobre el índice ultravioleta (IUV) con incidencia en la Provincia, discriminado por región, el cual debe poner en conocimiento de la población por los medios de difusión a su alcance.
- Propender a que en la realización de actividades laborales y educativas se evite la exposición prolongada a la radiación solar, o en su caso, instalar a que se desarrollen con la protección adecuada.

ARTÍCULO 4º.- La presente ley debe ser reglamentada en el plazo de sesenta (60) días contabilizados desde la fecha de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar las partidas presupuestarias, a los fines del cumplimiento de la Ley.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 14:47:59

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa